



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta N° 0288-2023-IGNIS, ingresada al SERFOR con Expediente N° 2023-0031665, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000178-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentado por la empresa IGNIS ENERGY PERU S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20607746673 (*en adelante*, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000940-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 01 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000178-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de marzo de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa IGNIS ENERGY PERU S.A.C., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2023-103, como parte de la elaboración de la *Línea Base*



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado “Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste”, a realizarse en los distritos Pimentel y Chiclayo, provincia de Chiclayo, y en los distritos de Mórrope, Lambayeque y San José, provincia de Lambayeque, en el departamento de Lambayeque; fuera de Áreas Naturales Protegidas y de sus Zonas de Amortiguamiento, en territorio de la Comunidad Campesina San Pedro de Mórrope; por el período de dieciocho (18) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta N° 0288-2023-IGNIS, ingresada al SERFOR el 13 de julio de 2023 y registrada con Expediente N° 2023-0031665, la empresa IGNIS ENERGY PERU S.A.C., a través de su apoderado, el señor Juan Teodoro Coronado Lara; solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General D000178-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de marzo de 2023, en el extremo de incluir dos (2) profesionales en el taxón de Herpetología; a la lista de especialistas autorizados.

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000940-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 01 de agosto de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000178-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de marzo de 2023; dado que la administrada remitió la justificación necesaria para la *inclusión de dos (2) nuevos especialistas* a la lista de profesionales a cargo de la elaboración de la *Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado “Línea de Transmisión SE Ciclón – SE Chiclayo Oeste”;*

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000178-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de marzo de 2023, en el extremo de actualizar la lista de especialistas, conforme al Anexo Único de la presente resolución, *incluyendo dos (2) nuevos especialistas a la lista de profesionales a cargo de la elaboración de la Línea Base Biológica del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado “Línea de Transmisión SE Ciclón— SE Chiclayo Oeste”;* en atención a la solicitud presentada por la empresa IGNIS ENERGY PERU S.A.C.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000178-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de marzo de 2023, en lo que no se oponga.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa IGNIS ENERGY PERU S.A.C., para su conocimiento y fines.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lambayeque del SERFOR; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

Actualización de la lista de especialistas que participarán en la evaluación biológica, bajo supervisión del titular de la autorización

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Luis Alberto García Ayachi	Herpetología	46777172
Yessica Elizabeth Vilca Herrera	Herpetología	70066870
Vladimir Diaz Vargas	Herpetología	47026345
José Luis Sánchez Vega	Mastozoología	41808659
José Miguel Salvador Leyva	Mastozoología	42259707
Pilar Valentín Meza	Mastozoología	73028994
Pamela Jessica Nina Falcón	Botánica	43378492
Luis Alberto Pillaca Huacre	Botánico	70440580
Estefany Kelly Ccollana Cuadros	Botánica	48019944
Jacqueline Hernández Mejía	Ornitología	47486200
Erika Victoria Berrocal Rodríguez	Ornitología	47369483
José Joel Ayala Navarro	Ornitología	74090201
Meiss Briand Lozano Trelles	Entomología	70128980
Nilver Jhon Zenteno Guillermo	Entomología	45083855
Luis Daniel Pérez Sauñi	Entomología	46719925
Robin Adolfo Chu Nogueira*	Herpetología	41825539
Annelly Mercedes Cuadrado Garay*	Herpetología	07498554

(*) Profesionales que se incluyen a la lista de especialistas autorizados por R.D.G. N° D000178-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.